



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 125 -2018-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 17 MAYO 2018

VISTOS, la Resolución N° 040-2018-SUNARP/SG de fecha 22 de febrero del 2018, el Memorándum N° 180-2018-SUNARP/OGA-OAB de fecha 16 de mayo de 2018 e Informe N° 556-2018-SUNARP/OGA-OAB de fecha 16 de mayo de 2018, ambos de la Oficina de Abastecimiento, así como el Informe N° 366-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 17 de mayo de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 040-2018-SUNARP/SG de fecha 22 de febrero del 2018, se efectuó la conformación del Comité de Selección a cargo del procedimiento destinado a la contratación del servicio de limpieza para los locales de la SUNARP, comprendiéndose como uno de los miembros titulares de dicho comité a la señora Angela Katherine Alcocer Ibarra;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración, a través de proveído en el Informe N° 556-2018-SUNARP/OGA-OAB de fecha 16 de mayo de 2018, autoriza la propuesta efectuada por la Oficina de Abastecimiento para la recomposición del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-SUNARP, derivada del Concurso Público N° 002-2018-SUNARP, en virtud de que la miembro titular, señora Angela Katherine Alcocer Ibarra, en la actualidad no presta servicios a la Entidad, como se advierte del Memorándum N° 509-2018-SUNARP/OGRH de fecha 04 de mayo de 2018, remitido por la Oficina General de Recursos Humanos, al cual adjuntan copia de la carta de renuncia respectiva de fecha 03 de mayo de 2018;

Que, conforme lo señala el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado"*;

Que, de la normativa descrita, se advierte que el "cese en el servicio" constituye un supuesto válido para remover a un miembro de comité de selección; correspondiendo en el presente caso, la recomposición propuesta, toda vez que la citada miembro titular no presta, en la actualidad, servicios en la Entidad, correspondiendo la recomposición del comité de selección a cargo del procedimiento de selección destinado a la contratación del servicio de limpieza para los locales de la SUNARP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 366-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 17 de mayo de 2018, opina que resulta procedente la recomposición del comité de selección por cese del servicio de uno de sus integrantes;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN de fecha 08 de febrero de 2016, modificada mediante Resolución N° 090-2017-SUNARP/SN de fecha 17 de abril de 2017; con el visado de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomposición del Comité de Selección

Recomponer el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-SUNARP, derivada del Concurso Público N° 002-2018-SUNARP, para la contratación del "Servicio de Limpieza para los locales de la SUNARP", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<u>En calidad de Presidente:</u> Sonia Arquíñigo Pajuelo Representante del órgano encargado de las contrataciones.	Hermes Fernández Maldonado Fuentes. Representante del órgano encargado de las contrataciones.
<u>En calidad de Miembros:</u> Carlos Eduardo Quintero Ramírez Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. Gerardo Alberto Dongo Collantes Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.	Fidel López Portocarrero Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. Evert Caldas Zavaleta Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Artículo 2°.- Declaración Jurada

Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, han presentado su declaración jurada de no encontrarse inmersos en las causales de impedimentos para integrar un Comité de Selección previstas en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Notificación a los miembros del Comité de Selección

Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- Derogatoria Parcial

Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 040-2018-SUNARP/SG de fecha 22 de febrero del 2018, que designó al comité de Selección encargado del Concurso Público N° 002-2018-SUNARP, para la contratación del "Servicio de Limpieza para los locales de la SUNARP".

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



FABIAN FELIX SUSANIBAR TELLO
Secretario General
Sunarp